



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CORRESPONDIENTES AL SUBPROGRAMA DE EUROINVESTIGACIÓN, INCLUIDO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (2008-2011).

La Orden de Bases PRE/756/2008 de 14 de Marzo de 2008, (B. O. E. 19 de marzo de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Con fecha (B. O. E. 3/06/2009) se publicó en el Boletín Oficial de Estado la Resolución de 26 de Mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se hacía pública la convocatoria de ayudas para varios subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, entre ellas la del subprograma EUROINVESTIGACION 1º PLAZO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Resolución de convocatoria, para la evaluación y selección de las ayudas del tipo Modalidad A-ERA-NET, Modalidad B-Internacionales descrito en el artículo 57, se han creado las correspondientes comisiones de selección.

Reunida la comisión de selección arriba indicada para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, visto el resultado de la evaluación internacional previamente realizada y establecida una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios especificados en el artículo 65 de la convocatoria, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

A la vista de los expedientes de solicitud de ayuda y del acta de la reunión de la comisión de selección correspondiente, la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales formuló la propuesta de resolución definitiva en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4, de la convocatoria y en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo al que se refiere el punto 3 del artículo 66 de la convocatoria y previa aceptación de los interesados, esta Secretaría de Estado de Investigación, una vez cumplidos los trámites establecidos y, comprobado que, de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los solicitantes seleccionados cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención, esta Secretaría de Estado de Investigación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4 y lo dispuesto en el artículo 67 de la Resolución de convocatoria

RESUELVE:

1.- Conceder las ayudas que se especifican en los anexos adjuntos, por importe de 5.261.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21.09.000X.710, 21.09.000X.732, 21.09.463B.741, 21.09.463B.751, 21.09.463B.781, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, correspondientes al subprograma EUROINVESTIGACION. Modalidad A- ERA-NET, Modalidad B-Internacionales

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2009)	2ª ANUALIDAD (2010)	3ª ANUALIDAD (2011)	TOTAL
21.09.000X.710	194.810,00	37.950,00	20.240,00	253.000,00
21.09.000X.732	1.523.060,00	296.700,00	158.240,00	1.978.000,00
21.09.463B.741	217.910,00	42.450,00	22.640,00	283.000,00
21.09.463B.751	1.661.620,00	345.500,00	237.880,00	2.245.000,00
21.09.463B.781	386.540,00	75.300,00	40.160,00	502.000,00
TOTAL	3.983.940,00	797.900,00	479.160,00	5.261.000,00



2.- Desestimar el resto de las solicitudes sin resolución estimatoria, presentadas en la misma modalidad y plazo .

3- Notificar a los interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de las Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a lo estipulado en el artículo 67 de la Resolución de convocatoria.

Condiciones generales que regirán la concesión de estas ayudas.

Pago: Con carácter general, el pago de las ayudas será anticipado y, se podrá realizar en la modalidad de pago único, o bien por anualidades a favor de las entidades beneficiarias, sin necesidad de constituir garantía en ambos casos. El primer pago de la primera anualidad se tramitará con ocasión de la resolución de concesión. El pago de las restantes anualidades estará condicionado a la recepción de los informes de seguimiento científico-técnico y económico referidos en el artículo 68 y a la valoración positiva de los mismos, así como a las disponibilidades presupuestarias

Justificación: La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado y desembolsado) se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de la Resolución de convocatoria.

Modificación de la ayuda: Cualquier cambio que suponga una modificación respecto a las condiciones previstas en la solicitud presentada y en las condiciones de concesión de la ayuda, requerirá la solicitud motivada del beneficiario. Esta solicitud deberá ser presentada antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto y necesitará la aprobación expresa del titular de la Dirección General de Cooperación Internacional.

Emisión de informes: Hay dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos, que dan cuenta del estado de avance del proyecto en relación con sus objetivos y los económicos, que recogen las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados relativos al proyecto.

Justificación: La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión deberá realizarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actuación financiada y revestirá la forma de cuenta justificativa que, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación científico-técnica final, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos según un modelo normalizado que se facilitará a través del servidor de información del Ministerio, en la que se detallen los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades científico-técnicas.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Fichas justificativas normalizadas, disponibles en el servidor de información del Ministerio de Ciencia e Innovación, en las que se recogerá, mediante relación detallada, la descripción del gasto realizado, su importe, justificantes del gasto y de su pago, fecha de los mismos, lugar de custodia y órgano responsable de la misma, etc.

En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

En su caso y a petición del órgano instructor, los documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados, que inicialmente quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control, debiendo indicarse el lugar de depósito y custodia de la documentación original.



Custodia de la documentación: La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse durante el período resultante de la aplicación del artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

Incumplimiento: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo de la acción en esta resolución, en la Orden de Bases, en la Resolución de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro.

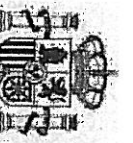
Publicidad: En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la acción subvencionada, deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado a la acción.

Esta Resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, **30 DIC. 2009**

EL S.E. DE INVESTIGACION, (PD ORDEN CIN/1179/2009, de 8-5-09 (BOE de 13-05-09))
LA D.G. DE COOPERACION INTERNACIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES


Montserrat Torné i Escasany



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

AYUDAS APROBADAS POR EXPEDIENTE ECONÓMICO

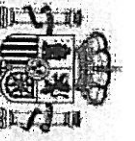
Subvención PGE

Fecha: Miércoles, 23 de Diciembre 2009

Expediente: EDA92009 1-1

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN

Partida	Organismo	Referencia	Centro	2009	2010	2011	Imp. Referencia	
21-09-000X-710	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA (IEO)	EUJ2009-04020	CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CÁDIZ	115.500,00	22.500,00	12.000,00	150.000,00	
			CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA	79.310,00	15.450,00	8.240,00	103.000,00	
Total Organismo INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA(IEO)				194.810,00	37.950,00	20.240,00	253.000,00	
Total Partida 21-09-000X-710				194.810,00	37.950,00	20.240,00	253.000,00	
21-09-000X-732	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	EUJ2009-03993	DPTO. DE GENÉTICA MOLECULAR DE PLANTAS	149.380,00	29.100,00	15.520,00	194.000,00	
			EUJ2009-04040	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT)	74.890,00	14.550,00	7.760,00	97.000,00
			EUJ2009-04052	MISION BIOLÓGICA DE GALICIA (MBG)	385.000,00	75.000,00	40.000,00	500.000,00
			EUJ2009-04073	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	107.030,00	20.850,00	11.120,00	139.000,00
			EUJ2009-04074	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB)	506.660,00	98.700,00	52.640,00	658.000,00
			EUJ2009-04075	ESTACION EXPERIMENTAL DE AULLA DEL (BEAD-CSIC)	300.300,00	58.500,00	31.200,00	390.000,00
Total Organismo CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				1.523.080,00	296.700,00	158.240,00	1.978.000,00	
Total Partida 21-09-000X-732				1.523.080,00	296.700,00	158.240,00	1.978.000,00	
21-09-463B-741	NEKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA	EUJ2009-04028	NEKER-CENTRO DE ARKALUTE-GRANJA MODELO	217.910,00	42.450,00	22.640,00	283.000,00	
			Total Organismo NEKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA				217.910,00	42.450,00
Total Partida 21-09-463B-741				217.910,00	42.450,00	22.640,00	283.000,00	
21-09-463B-751	INSTITUT DE FISICA DALTES ENERGIES	EUJ2009-04072	INSTITUTO DE FISICA DE ALTAS ENERGIAS	311.850,00	60.750,00	32.400,00	405.000,00	
			Total Organismo INSTITUT DE FISICA DALTES ENERGIES				311.850,00	60.750,00
21-09-463B-751	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	EUJ2009-03942	DPTO. GENÉTICA	207.900,00	40.500,00	21.600,00	270.000,00	
			Total Organismo UNIVERSIDAD DE CORDOBA				207.900,00	40.500,00
Total Organismo				207.900,00	40.500,00	21.600,00	270.000,00	



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

AYUDAS APROBADAS POR EXPEDIENTE ECONOMICO
Subvención PGE

SECRETARIA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN

Fecha: Miércoles, 23 de Diciembre 2009

Expediente: EDA92009 1-1

Partida	Organismo	Referencia	Centro	2009	2010	2011	Imp. Referencia
21-09-463B-751	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	EUJ2009-04068	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	56.210,00	10.950,00	5.840,00	73.000,00
Total Organismo	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA			56.210,00	10.950,00	5.840,00	73.000,00
21-09-463B-751	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	EUJ2009-03957	DPTO. FISICA TEORICA	72.000,00	23.000,00	0,00	95.000,00
Total Organismo	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			72.000,00	23.000,00	0,00	95.000,00
21-09-463B-751	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	EUJ2009-03985	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS (IBMCP)	273.350,00	53.250,00	28.400,00	355.000,00
21-09-463B-751	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	EUJ2009-04009	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS (IBMCP)	334.520,00	78.000,00	107.480,00	520.000,00
Total Organismo	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA			607.870,00	131.250,00	135.880,00	875.000,00
21-09-463B-751	UNIVERSITAT DE GIRONA	EUJ2009-04048	DPTO. BIOLOGIA	132.440,00	25.800,00	13.760,00	172.000,00
Total Organismo	UNIVERSITAT DE GIRONA			132.440,00	25.800,00	13.760,00	172.000,00
21-09-463B-751	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	EUJ2009-04018	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	273.350,00	53.250,00	28.400,00	355.000,00
Total Organismo	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT			273.350,00	53.250,00	28.400,00	355.000,00
Total Partida	21-09-463B-751			1.661.620,00	345.500,00	237.880,00	2.245.000,00
21-09-463B-781	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	EUJ2009-04045	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	160.160,00	31.200,00	16.640,00	208.000,00
21-09-463B-781	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	EUJ2009-04059	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	164.780,00	32.100,00	17.120,00	214.000,00
Total Organismo	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA			324.940,00	63.300,00	33.760,00	422.000,00
21-09-463B-781	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDACIOA	EUJ2009-04017	UNIDAD DE INVESTIGACION MAIRINA	61.600,00	12.000,00	6.400,00	80.000,00
Total Organismo	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDACIOA			61.600,00	12.000,00	6.400,00	80.000,00
Total Partida	21-09-463B-781			386.540,00	75.300,00	40.160,00	502.000,00
Total Anualidad				3.953.940,00	797.900,00	479.160,00	5.261.000,00